



Resolución de Secretaría General

035-2012-SG-MC

Lima, 16 MAYO 2012

Vistos, el Informe Técnico N° 03-2011-CP-OL-OGA/MC de la encargada del Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 240-2011-OL-OGA/MC de la Oficina de Logística y el Informe N° 311-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante carta de fecha 17 de agosto de 2011, la señora Jai Yeul Lee ofreció, en calidad de donación, un (01) proyector de marca Samsung, con un valor de US \$ 300.00 (Trescientos con 00/100 Dólares Americanos), una (01) computadora personal portátil de marca TG, con un valor de US \$ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), una (01) cámara fotográfica digital de marca Samsung, con un valor de US \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) y un (01) disco duro externo de marca WD, con un valor de US \$ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Dólares Americanos), para el uso del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, adjuntando para tal efecto la declaración jurada respectiva;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se dispone mantener la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta aplicable la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN;

Que, en el numeral 3 de la Directiva N° 009-2002/SBN se establecen los requisitos y el procedimiento para la aceptación de la donación de bienes muebles por parte de las entidades públicas;

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe Técnico N° 03-2011-CP-OL-OGA/MC de la encargada del Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 240-2011-OL-OGA/MC de la Oficina de Logística y el Informe N° 311-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es procedente aceptar la donación efectuada por la señora Jai Yeul Lee;



Que, el numeral 3.1.2 de la precitada Directiva señala que "Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario";

Que, en el último párrafo del numeral 6.2.1 de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y procedimientos para la aceptación y aprobación de donaciones de bienes muebles a favor del Ministerio de Cultura", se establece que "en supuestos distintos al regulado en el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las donaciones, la aprobación de la donación se efectuará a través de una Resolución de Secretaría General";

Que, por lo expuesto, resulta procedente aceptar, mediante Resolución de Secretaría General, la donación efectuada por la señora Jai Yeul Lee;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIIVIENDA; la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN; la Directiva N° 007-2011-SG/MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la señora Jai Yeul Lee de un (01) proyector de marca Samsung, con un valor de US \$ 300.00 (Trescientos con 00/100 Dólares Americanos), una (01) computadora personal portátil de marca TG, con un valor de US \$ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), una (01) cámara fotográfica digital de marca Samsung, con un valor de US \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) y un (01) disco duro externo de marca WD, con un valor de US \$ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Dólares Americanos), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para ser destinados al uso del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para los fines de su competencia.





Resolución de Secretaría General

035-2012-SG-MC



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General

ANEXO

N°	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR (US \$)
01	Proyector	Samsung	SP- H03/KR	YEPYHWP600156L	Negro	Bueno	300.00
01	Computadora Personal portátil	TG	AVERATIC	5021282700029	Negro	Bueno	1,500.00
01	Cámara fotográfica digital	Samsung	SH100	8649C90B501024N	Negro	Bueno	250.00
01	Disco duro externo	WD	MY PASSPORT	WX21A31U6114	Negro	Bueno	180.00

